



LMS/FMF/ADG/RAJ/raj



RESOLUCIÓN EXENTA N°

372

Rancagua,

07 DIC. 2018

VISTOS:

1°) Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2°) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 3°) Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 4°) Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; 5°) Resoluciones N° 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; 6°) Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; 7°) D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; 8°) Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región del L. G. B. O'Higgins; 9°) Resolución Exenta N° 2097 de fecha 30 de octubre de 2017, posteriormente complementada por la Resolución Exenta N° 23 de fecha 04 de enero de 2018, ambas del antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, que aprueban las Bases de Concurso de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2018; 10°) Informe N° 5 /FOMENTO-FC 2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, en el cual se informa la inadmisibilidad de los proyectos Folios Números 509052, 509536, 509544, 509640, 509162, 503735, 510326, 510418, 510551, 510447 y 509607, postulados al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018, confeccionado por la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes Sección de Fondos Concursables de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2° Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o

parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

3° Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2097 de fecha 30 de octubre de 2017, y posteriormente complementada por la Resolución Exenta N° 23 de fecha 04 de enero de 2018, ambas del antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4° Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins revisó las postulaciones recepcionadas, determinando su inadmisibilidad.

5° Que de acuerdo al informe N° 5/ FOMENTO FC 2018 se estableció que las postulaciones de los proyectos **Folios Números 509052**, de Título: "Con/Secuencia, difusión y entrenamiento en Danza Contemporánea.", **509536**, de Título: "Con/Secuencia, difusión y entrenamiento en Danza Contemporánea.", **509544**, de Título: "Dis_funcional, Gira de Formación, Región de Ohiggins.", **509640**, de Título: "15 artistas chilenos, exposición fotográfica", **509162**, de Título: "Taller y Evento de Realización Audiovisual Estereoscópica", **503735**, de Título: "TRAVESIAS", **510326**, de Título: "Esplendor de la Fealdad", **510418**, de Título: "CIRCULACIÓN REGIONAL MACHALI 2018", **510551**, de Título: "Participación de Rayaísmo en Evento de Circulación", **510447**, de Título: "Residencia artística de investigación para creación escénica", y **509607**, de Título: "20 fotógrafos", postulados en la Línea de Circulación Regional, debían ser declaradas según argumentos contenidos en informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, de la Sección de Fondos Concursables, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

6° Que de acuerdo a bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.4. La constatación del cumplimiento de bases, establecen que: cualquier postulación que no sea pertinente con el fondo, línea y modalidad elegidos, debe declararse fuera de bases, es por ello que el proyecto Folio N° **509052**, de Título: "Con/Secuencia, difusión y entrenamiento en Danza Contemporánea.", cuya responsable es Doña Josefa Andrea Gonzalez Silva, debe ser declarado fuera de bases de acuerdo a Informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, pues su objetivo principal y sus objetivos específicos apuntan a "Aportar al desarrollo cultural principalmente en la comuna de Rancagua, compartiendo los conocimientos del entrenamiento y puesta en escena del colectivo Con/sequencia." Dicho objetivo Corresponde a taller de danza.

7° Que de acuerdo a bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.4. La constatación del cumplimiento de bases, establecen que: cualquier postulación que no sea pertinente con el fondo, línea y modalidad elegidos, debe declararse fuera de bases, es por ello que el proyecto Folio N° **509536**, de Título: "Con/Secuencia, difusión y entrenamiento en Danza Contemporánea.", cuya responsable es Doña Josefa Andrea Gonzalez Silva, debe ser declarado fuera de bases de acuerdo a Informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, pues su objetivo principal y sus objetivos específicos apuntan a "Aportar al desarrollo cultural principalmente en la comuna de Rancagua, compartiendo los conocimientos del entrenamiento y puesta en escena del colectivo Con/sequencia." Dicho objetivo Corresponde a taller de danza.

8° Que de acuerdo a bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.4. La constatación del cumplimiento de bases, establecen que: cualquier postulación que no sea pertinente con el fondo, línea y modalidad elegidos, debe declararse fuera de bases, es por ello que el proyecto Folio N° **509544**, de Título: "Dis_funcional, Gira de Formación, Región de Ohiggins.", cuya responsable es Doña Mariella José Valdebenito Ruffo, debe ser declarado fuera de bases de acuerdo a Informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, pues su objetivo principal y sus objetivos específicos apuntan a la realización de

un "Laboratorio de danza". "La propuesta metodológica del Laboratorio Disfuncional abre un campo en donde nos acercamos a comprender el "cómo movemos" y también el "qué movemos" cuando hablamos de una propuesta artística en colectividad y en comunicación hacia el entorno, comprendiendo más a la danza contemporánea y a su práctica como un estado permanente de composición con el contexto". Corresponde a laboratorio de danza. Dicho objetivos Corresponden a un laboratorio de danza.

9° Que de acuerdo a bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.4. La constatación del cumplimiento de bases, establecen que: cualquier postulación que no sea pertinente con el fondo, línea y modalidad elegidos, debe declararse fuera de bases, es por ello que el proyecto Folio N° **509640**, de Título: "15 artistas chilenos, exposición fotográfica", cuyo responsable es don Mariano Andrés Salas Gamboa, debe ser declarado fuera de bases de acuerdo a Informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, pues "La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". En efecto, la presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 12 de septiembre de 2018, y su primera actividad está fechada para el día 22 de octubre de 2018, arrojando un total de 24 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad.

10° Que de acuerdo a bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.4. La constatación del cumplimiento de bases, establecen que: cualquier postulación que no sea pertinente con el fondo, línea y modalidad elegidos, debe declararse fuera de bases, es por ello que el proyecto Folio N° **509162**, de Título: "Taller y Evento de Realización Audiovisual Estereoscópica", cuyo responsable es doña Alejandra Maria Pérez Núñez, debe ser declarado fuera de bases de acuerdo a Informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, pues su objetivo principal y sus objetivos específicos apuntan a la realización de "dos talleres-eventos para 12 estudiantes en el cual los participantes serán guiados en la realización de pequeñas piezas audiovisuales estereográficas. En el contexto del taller, se entregarán las herramientas y conceptos técnicos para la realización de las piezas audiovisuales". Corresponde al fondo Audiovisual.

11° Que de acuerdo a bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.4. La constatación del cumplimiento de bases, establecen que: cualquier postulación que no sea pertinente con el fondo, línea y modalidad elegidos, debe declararse fuera de bases, es por ello que el proyecto Folio N° **503735**, de Título: "TRAVESIAS", cuyo responsable es doña Javiera Catalina Medina López, debe ser declarado fuera de bases de acuerdo a Informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, pues su objetivo principal y sus objetivos específicos apuntan a "Generar un espacio de circulación y de apreciación cinematográfico en diversos lugares (escuelas, centros culturales, universidades) a nivel regional, para hacer llegar este cine de escasa difusión en el país a las distintas provincias.". Corresponde al Fondo Audiovisual.

12° Que de acuerdo a bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.4. La constatación del cumplimiento de bases, establecen que: cualquier postulación que no sea pertinente con el fondo, línea y modalidad elegidos, debe declararse fuera de bases, es por ello que el proyecto Folio N° **510326**, de Título: "Esplendor de la Fealdad", cuyo responsable es doña Catalina Castellano Sánchez, debe ser declarado fuera de bases de acuerdo a Informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, pues "La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". En efecto, la presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 22 de octubre de 2018, y su primera actividad está fechada para el día 17 de diciembre de 2018, arrojando un total de 38 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad. Asimismo el proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento establecidas en las presentes bases".

13° Que de acuerdo a bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.4. La constatación del cumplimiento de bases, establecen que: cualquier postulación que no sea pertinente con el fondo, línea y modalidad elegidos, debe declararse fuera de bases, es por ello que el proyecto Folio N° **510418**, de Título: "CIRCULACIÓN REGIONAL MACHALI 2018", cuyo responsable es doña Yanette Elizabeth General Placencia, debe ser declarado fuera de bases de acuerdo a Informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, pues "La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". En efecto, la presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 24 de octubre de 2018, y su primera actividad está fechada para el día 17 de diciembre de 2018, arrojando un total de 36 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad. Asimismo el proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento establecidas en las presentes bases".

14° Que de acuerdo a bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.4. La constatación del cumplimiento de bases, establecen que: cualquier postulación que no sea pertinente con el fondo, línea y modalidad elegidos, debe declararse fuera de bases, es por ello que el proyecto Folio N° **510551**, de Título: "Participación de Rayaísmo en Evento de Circulación", cuyo responsable es doña Navalú María Gabriela Toledo Pastenes, debe ser declarado fuera de bases de acuerdo a Informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, pues "La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". En efecto, la presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 30 de octubre de 2018, y su primera actividad está fechada para el día 13 de diciembre de 2018, arrojando un total de 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad. Asimismo el proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento establecidas en las presentes bases".

15° Que de acuerdo a bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.4. La constatación del cumplimiento de bases, establecen que: cualquier postulación que no sea pertinente con el fondo, línea y modalidad elegidos, debe declararse fuera de bases, es por ello que el proyecto Folio N° **510447**, de Título: "Residencia artística de investigación para creación escénica", cuyo responsable es Promoción y organización de eventos y escuela para deportes, debe ser declarado fuera de bases de acuerdo a Informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, pues "La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". En efecto, la presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 30 de octubre de 2018, y su primera actividad está fechada para el día 27 de diciembre de 2018, arrojando un total de 39 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad."

16° Que de acuerdo a bases de concurso de la Línea de Circulación Regional, en su punto 4. Antecedentes Generales de la Convocatoria, 4.4. La constatación del cumplimiento de bases, establecen que: cualquier postulación que no sea pertinente con el fondo, línea y modalidad elegidos, debe declararse fuera de bases, es por ello que el proyecto Folio N° **509607**, de Título: "20 fotografías", cuyo responsable es don Jorge Vargas Parra, debe ser declarado fuera de bases de acuerdo a Informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, pues "La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". En efecto, la presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 12 de septiembre de 2018, y su primera actividad está fechada para el día 26 de septiembre de 2018, arrojando un total de 7 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad."

17° Que revisados los antecedentes y el informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, se establece que en todos los casos hay un incumplimiento al punto 4. Antecedentes generales de la Convocatoria de las mismas, 4.4 Constatación del cumplimiento de bases, "De constatare algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria", de las Bases de Concurso de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2018.

18° Que en ese sentido resulta jurídicamente posible sostener que los proyectos **Folios Números 509052, 509536, 509544, 509640, 509162, 503735, 510326, 510418, 510551, 510447 y 509607**, son inadmisibles por las razones ya mencionadas, de acuerdo a análisis complementario de la Unidad de Jurídica.

19° Que, en consideración a lo anterior, la ley 19.880 de 2003 y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: SE DECLARAN INADMISIBLES las postulaciones de los proyectos **Folios Números 509052, 509536, 509544, 509640, 509162, 503735, 510326, 510418, 510551, 510447 y 509607**, por las razones ya citadas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO que forma parte integrante de la presente Resolución, el informe N° 5 de fecha 05 de diciembre de 2018, que declara la inadmisibilidad de los proyectos **Folios Números 509052, 509536, 509544, 509640, 509162, 503735, 510326, 510418, 510551, 510447 y 509607**, postulados al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018, confeccionado por la Sección de Fondos Concursables de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución por la Oficina de Partes y Gestión Documental de esta SEREMI, mediante correo electrónico o carta certificada, a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, de acuerdo al medio de notificación señalado en su formulario de postulación.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



Lucía Angélica Muñoz Sandoval

**LUCÍA ANGÉLICA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DEL L. G. B. O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Sección de Fondos Concursables.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes NC
- Interesados.

